

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 " "
Id. Id. de Paz	1 " "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 " "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

Autorizado por la Superioridad con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el excelentísimo señor don Serafín Jurado Pérez, Presidente de la Audiencia Territorial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 1 de diciembre de 1962. — El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Alvarez. Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don José Alvarez Domínguez; don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos rústicos, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la

misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelada doña Irene García Suárez, mayor de edad, viuda, labores, vecina de Valdesoto, representada ante esta Sala por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendida por el Letrado don Mario Solís Pando; y de otra como demandado y apelante don Emilio García Cueva mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Valdesoto, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don Fernando F. Suárez Kelly; y también como demandada y apelada doña María del Carmen Navia Osorio y Rodríguez San Pedro, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Oviedo, representada por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre retracto arrendatario.

Fallamos

Que con revocación de la sentencia apelada, debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la demanda de retracto arrendatario rústico interpuesto por doña Irene García Suárez, contra don Emilio García Cueva y doña María del Carmen Navia Osorio y Rodríguez, a los que absolvemos de la misma; sin expresa imposición de las costas de ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada incomparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Manuel R. Caravera.—Rafael G. del Casero.—José A. Domínguez.—Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la atenor sentencia por el ilustrísimo señor

Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—P. D., Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Francisco González y Pérez, Secretario del Juzgado Comarcal de Laviana (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez Comarcal de la misma y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por don Guillermo Méndez Alonso, de treinta y nueve años de edad, casado, minero y vecino de Los Barredos, contra Rufino Fuente García, de dieciséis años de edad, soltero y vecino de La Felguera, y José Estrada del Río, de treinta y seis años de edad, casado y vecino de Los Barredos, por las supuestas faltas de lesiones, malos

tratos de obra y embriaguez. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Rufino Fuente García, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de los honorarios médicos, por la falta de lesiones; asimismo debo condenar y condeno a cada uno de los acusados Guillermo Méndez y José Estrada del Río, por la falta contra el orden público, a la pena de cincuenta pesetas de multa y finalmente, a Guillermo Méndez, por la falta de malos tratos de obra, a la multa de cincuenta pesetas de multa y debiendo de abonar entre los tres acusados, por partes iguales, el resto de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Rufino Fuente García, vecino de La Felguera, hoy en ignorado paradero; expido y firmo el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Pola de Laviana a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco González Pérez.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de la acordado por el señor Juez de Primera Instancia del partido de Pravia, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía (101 de este año), promovido por don David Riesgo González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de El Valle (Pravia), representado por el Procurador don Rafael Argüelles Díaz, contra la

herencia yacente de doña María Esperanza Expectación González Álvarez, conocida por doña María Torres González, vecina que fue de esta villa y contra todas aquellas personas desconocidas y en ignorado paradero que puedan tener algún interés en la referida herencia, se llama por segunda vez a los demandados, emplazándoles para que en término de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Pravia, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Con fecha 15 del actual, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

“Examinado el expediente de expropiación forzosa de una finca sita en las inmediaciones del río Espasa, parroquia de Gobiendes, del término municipal de Colunga, necesaria para la instalación, por “Floururos. S. A.”, de una planta de tratamiento de minerales de espato flúor.

Resultando: Que por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, de fecha 18 de diciembre de 1959, fue autorizada la mencionada instalación.

Resultando: Que por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1962, se declara a la Empresa “Floururos, S. A.”, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la ocupación de la finca de que se trata, propiedad de doña Magdalena Pando González.

Resultando: Que abierta información pública, durante el plazo de quince días hábiles, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa no se ha presentado alegación alguna.

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado a los efectos señalados en el artículo 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957, ésta lo devuelve con escrito que tuvo entrada en esta Jefatura el 20 de octubre de 1962.

Resultando: Que la finca a expropiar es la siguiente:

Dedicada a pasto, de 1.600,00 metros cuadrados, sita en Fuen-

tes, inmediaciones del río Espasa, parroquia de Gobiendes, del término municipal de Colunga.

Linderos: Norte y Oeste, prado y labor de Toribio Foyo; Sur y Este, camino público, hoy por todos lados y vientos, con terrenos recientemente adquiridos por “Floururos, S. A.”

Figura amillarada a nombre de doña Magdalena Pando González, ausente en ignorado paradero, que es la propietaria.

Resultando: Que unido al expediente figura el plano de la finca y el parcelario de todas las necesarias para la instalación, aunque, a excepción de la que nos ocupa, han sido adquiridas por la Sociedad beneficiaria de la expropiación.

Resultando: Que efectuada la información pública, no ha comparecido en el expediente la propietaria, por lo que las diligencias se entenderán con el Ministerio Fiscal, según dispone el artículo 5.º de la Ley de Expropiación.

Vistos los artículos 20 al 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; los 19 al 21 del Reglamento de 26 de abril de 1957, y el Decreto de 23 de diciembre de 1955.

Considerando: Que la Sociedad “Floururos, S. A.”, ha sido declarada con derecho a acogerse a los beneficios de la expropiación forzosa de la finca a que nos referimos.

Considerando: Que la Abogacía del Estado informa que procede declarar la necesidad de la ocupación, debiendo relacionar con precisión la finca a expropiar.

Considerando: Que la finca no sólo es necesaria para realizar el proyecto, sino que por ser un enclave dentro del terreno restante y circundante propiedad de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, por haberlo adquirido a sus propietarios para dichos fines, causaría grandes trastornos a la instalación.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley de Minas,

Ha acordado:

Declarar la necesidad de la ocupación de la finca descrita en el quinto resultando, publicándose esta resolución en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia, y diario “La Nueva España”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colunga y notificándola al Ministerio Fiscal y Sociedad beneficiaria de la expropiación, advirtiéndoles que dentro del plazo de

diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación personal o publicación en los Boletines Oficiales”, según los casos, pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, por conducto de esta Jefatura.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

INSPECCION PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Se cita en las oficinas de la Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo, a doña María Consuelo de Cuenca Masso, nombrada en virtud de concurso de traslado para la Escuela de Pomar de las Montañas Cangas del Narcea, para que recoja el pliego de cargos que se le formula con abandono de destino, ya que se desconoce la residencia actual de la interesada.

Dicho pliego de cargos habrá de retirarlo en el plazo de 15 días y responder al mismo dentro del mismo plazo y de no hacerlo, seguirá el expediente gubernativo sin su intervención, como determina el artículo 200 del vigente Estatuto de Magisterio.

Inspección de Enseñanza Primaria de Oviedo, a 26 de noviembre de 1962.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Emilio Pérez García, vecino de la Rebollada de Calleras, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo) solicita la correspondiente autorización para reconstruir un muro de defensa de una finca de su propiedad denominada “Vili-ciervos”, que fué dividida por un brazo del río Esva, como consecuencia de la Avenida de Diciembre de 1959, para recuperar el terreno que ocupa de su finca, el citado brazo.

Esta defensa de la margen izquierda del río, actuará a la vez como deslinde de la finca de don Eteivino Fernández, y tendrá una longitud de unos 9 metros y una altura de unos 0,80 metros sobre el nivel actual de las aguas y será construída de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Tineo, y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 3 de abril de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Gijón

Por don Luis Rodríguez Castro ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 2 apuestas, de la jornada 9.ª, de fecha 11 de noviembre 1962, número GI. 30464 sin la presentación del resguardo por extravío.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a los solicitados deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato calle La Merced, número 29, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, a 28 de noviembre de 1962.—El Delegado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del corriente año, ha acordado incoar un expediente para variar el carácter jurídico y desafectar al terreno y Edificios Escolares de la parroquia de Tamón, de propiedad municipal, de su carácter de servicio público, para convertir dicha propiedad en un bien de propios municipal, debido a trasladar los

locales y otros edificios emplazados en punto distinto de la parroquia, ya que dichos inmuebles están bajo la zona de influencia de una cantera en explotación por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A. y han sido clausurados y prohibidos para usos docentes, por el peligro en que se encuentran a consecuencia del empleo de explosivos en dicha explotación.

Los citados edificios escolares de Tamón, tienen una superficie construida de 1343,70 m², y están emplazadas en una finca de una extensión de 16 áreas, situada en la parte Sur, y contigua a la carretera local de Serín a Tabaza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el citado expediente se encuentra expuesto a información pública en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes a contar de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones u observaciones en el indicado plazo sobre la alteración del régimen jurídico de los referidos bienes.

Candás, 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE GRADO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Lanas, número 8 del Remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Amador Alvarez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Amador Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Lanas.

El repetido, Amador Alvarez Alvarez, es natural de Vigaña, hijo de Ramón y de Bernardina, y cuenta 65 años de edad.

Todo lo cual, certifico.
Grado, 22 de noviembre de 1962.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Lanas, número 8 del Remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Manuel Alvarez Lanas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Alvarez Lanas.

El repetido, José Manuel Alvarez Lanas, es natural de Vigaña, hijo de Amador y de Concepción y cuenta 25 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Grado, 22 de noviembre de 1962.—El Secretario.

DE IBIAS

ANUNCIO

Confeccionada la Matrícula Industrial (Licencia Fiscal) de este Municipio, que ha de regir para el próximo año de 1963, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de diez días, donde podrá ser examinada por cuantas personas interesadas lo soliciten.

Ibias, 23 de noviembre de 1962.
El Alcalde Presidente.

DE LANGREO

EDICTO

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, una propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencias, por un total importe de 2.377.250,41 pesetas, se halla de manifiesto al público el expediente en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 en relación con el 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LLANERA

Concurso cesión puestos Plaza Abastos

1.º Objeto.—Es objeto de concurso cesión del puesto número 9 para despacho de carne y del número 13 para el despacho de pescado, los sábados, en la Plaza de Abastos de Posada de Llanera, según acuerdo de la C. M. P. de 2 de noviembre de 1962, por el precio de 50 pesetas mensuales anticipadas.

2.º Plazo.—La cesión se efectúa por un año, sin perjuicio de prórrogas potestivas por acuerdo de C. M. P.

3.º Pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales.

4.º Garantías.—Provisional de concurso y definitiva de 100 pesetas para el adjudicatario.

5.º—Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso para la cesión del puesto número..... de la Plaza de Abastos del Ayuntamiento de Llanera, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) No se halla incurso en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta y referencias o documentos en orden a sus méritos y circunstancias para el concurso.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

Llanera, a.....de.....de 196...
El Licitador.

6.º Presentación de plicas.—De las 10 a las 13 horas, en las oficinas Municipales, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

7.º Apertura de plicas.—a las once horas, en el Despacho de la Alcaldía, del día siguiente a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE LLANES

ANUNCIO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 17 del actual, acordó aprobar el presupuesto extraordinario referente a la obra de construcción de aceras en la calle Gutiérrez de la Gándara, en Llanes.

Conforme establece el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho presupuesto con sus anexos quedan expuestos al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 23 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE NOREÑA

EDICTO

Confeccionado por este Ayuntamiento, en régimen de Catastro el repartimiento de la Contribución por el concepto de Riqueza Rústica para el próximo ejercicio de 1963, estará expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Noreña, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Alcalde.

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don José Vázquez Alvarez, contratista adjudicatario de las obras del proyecto de alcantarilla de desagüe de la arqueta de entrada al sifón de Bragales, solicita la devolución de la fianza que en su día, constituyó como garantía de la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a de ser interpuestas por escrito, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de Contribución Rústica en régimen de Catastro

que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Alles, a 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA BAJA

En poder del vecino de Panes, en este Municipio, don Angel Vega Fernández, se encuentra depositado un perro Sabueso, cuyo pelo tiene el color rojo en el tronco y blanqui-rojo en las extremidades, de unos 5 años, de tamaño pequeño, sin marca ni cicatriz aparente.

Lo que se publica por término de veinte días a los efectos del artículo 612 del Código Civil, por encontrarse abandonado y sin dueño conocido desde hace varios días.

Panes, a 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE PILONA (INFUESTO)

ANUNCIO

Formados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana, Arbitrio Municipal, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1963, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Infiesto, 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIOS

Confeccionado el Padrón de Contribución de la riqueza Urbana para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Colombres, a 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde Presidente.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de Suplemento de Créditos para el actual ejercicio de 1962, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Colombres, a 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde Presidente.

—:—

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de Presupuestos Ordinarios de este Ayunta-

miento de los Ejercicios de 1959 y 1960, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondientes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Colombres Ribadedeva, a 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

—:—

DE SALAS

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de Contribución Rústica, Urbana, Industrial y Automóviles, que servirá de base para el año 1963, quedan expuestos en la Secretaría, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Salas, 22 de noviembre de 1962. El Alcalde, José Antonio González A. Soto-Jove.

—:—

DE TAPIA DE CASARIEGO

ANUNCIO

Confeccionada la Matrícula y Lista de Industrial (Licencia Fiscal), que han de regir en el ejercicio de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones por espacio de diez días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tapia de Casariego, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Confeccionado el Padrón de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana, de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1963, y el Padrón del Arbitrio municipal sobre el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Vegadeo, 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ QUINTAN, Antonio, mayor de edad, soltero, hijo de José y María, natural de Orense y vecino últimamente de Gedrez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días, para constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, por auto de fecha 24 de enero último, en sumario seguido por dicho Juzgado, con el número 76 del año 1958, por estafa.

GOMEZ RODRIGUEZ, Antonio, de 37 años de edad, casado, minero, hijo de José Antonio y Anastasia, natural de Sarcedo-Castropol y vecino últimamente de Cangas del Narcea; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en auto dictado en sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 22 del año 1960, por hurto.

RODRIGUEZ LOPEZ, Nicanor, de 30 años de edad, soltero, chófer, hijo de Gervasio y de María, natural de Caboalles de Abajo (León) y vecino últimamente de Cangas del Narcea; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días para constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en auto de 14 de mayo de 1962, dictado en sumario seguido con el número 5 de 1959, por conducción ilegal.

MALNERO BOUSONO, José Ramón, de 23 años de edad en la fecha de autos, hijo de Eloy y de Palmira, soltero, jornalero, natural de Boal (Castropol) y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ins-

trucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario 15 de 1959, sobre estafa.

SARMIENTO CABAL, José Jovino, hijo de Eliseo y Oliva, casado, obrero, nacido en Tetuán, el 16 de octubre de 1926; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo en el término improrrogable de diez días a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 176 de 1960, por falsedad.

MUÑOZ GIL, Rogelia, de unos 26 años, hija de Francisco y Eugenia, casada, labores natural de Laraicejo (Cáceres),

ALZUCARAY, GONZALEZ, Luis, de unos 21 años, hijo de Bruno y Rosario, soltero, fontanero, natural de Oviedo, y

BULNES JUNCO, Ramón Abelardo, de unos 29 años, hijo de Abelardo y María, limpiabotas, natural de Ribadesella; comparecerá en el término de diez improrrogables días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 241 de 1959, por hurto.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LLANES

Se convoca por la presente la Asamblea Plenaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la reunión que tendrá lugar el día 29 de diciembre del año actual, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el domicilio de la Hermandad, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º—Aprobación si procede del acta anterior.

2.º—Aprobación del Presupuesto, si ha lugar para el ejercicio de 1963.

3.º—Fórmula de exacción de cuotas para el sostenimiento de la Hermandad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Llanes, 27 de noviembre de 1962.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo